

tarán a concurso tres de ellas, por categoría.

4º.-La fecha tope para la entrega de trabajos será el día JUEVES 16 de diciembre y el lugar indicado para ello es el Registro de Entrada de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Gral. Prim, 2).

5º.- La redacción tendrá como tema la "Navidad en Melilla", el "Ramadán en Melilla", el "Januka en Melilla" y el "Diwali en Melilla" y tendrá una extensión mínima de 1 páginas y máxima de 3, en papel formato DIN A-4, a doble espacio y por una sola cara y deberá ir manuscrito por el autor con una buena caligrafía.

6º.- Las redacciones, que se presentarán escritas en lengua castellana, serán originales e inéditas.

7º.- Todas las redacciones se encabezarán con un título, y seguidamente incluirán el nombre del alumno, edad, curso y centro educativo al que pertenece. Se entregará un diploma a cada alumno presentado a concurso por su centro escolar.

8º.- Habrá para los alumnos tres premios por categoría (180, 120 y 60 € en material escolar a elegir) y tres premios globales a los Centros Docentes mejor representados (600, 450 y 300 € en material escolar a elegir por el centro).

9º.- El jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

10º.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará el martes día 21 de diciembre, a las 17,30 h, en el salón de actos de la llamada Casa de la Juventud ( C/. Músico Granados nº 5 ).

11º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si lo considera necesario.

12º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 25 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**2696.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D.ª PILAR MOHAMED MOHAT AR , promotora de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en calle ARAGÓN 8/ JIMÉNEZ IGLESIAS, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 15 de octubre de 2004, registrado al núm. 1968 del correspondiente .Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D.ª PILAR MOHAMED MOHATAR, promotora de las obras que se realizan en el inmueble sito en C/. ARAGÓN 8/ JIMÉNEZ IGLESIAS 27, consistentes en demolición de interior de la vivienda y apertura de hueco en el terreno para cimentación, sin ajustarse a la licencia concedida, alegando que las obras que se ordenan legalizar no corresponde con las que está efectuando, ya que éstas son: picado, enfoscado y pintado de fachada, reconstrucción de cercos y sellado de fisuras.

Visto asimismo que los Servicios Técnicos informan que: "(...) comprobado que las obras interiores (demolición e inicio de excavación) carecen de autorización o justificación técnica, excediendo las ordenadas y autorizadas en la licencia de obra menor (para reparación de fachada exclusivamente), se entiende procedente desestimar las alegaciones y continuar con el procedimiento iniciado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D.ª Pilar Mohamed Mohatar.